



Resolución de Alcaldía N° 150-2019-MDCH

Chao, 20 de marzo del 2019.

VISTO, El Acta de Compromiso Institucional para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Chao, de fecha 18 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, estableció la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar el Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia de la citada ley;

Que, la Centésima Vigésima Segunda de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que, la DIRECTIVA N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno;



asimismo se establece la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del Aplicativo Informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;



Que, la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, tiene por objetivo: orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del SCI en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno, para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;



Que, dentro de este contexto, con fecha 18 de marzo del 2019, el Titular de la Entidad y los funcionarios que forman parte de la alta dirección, han suscrito el Acta de Compromiso Institucional, para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Chao; comprometiéndose a conformar un Comité de Control Interno que tendrá a su cargo la citada implementación;

Estando a lo expuesto, y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chao, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.



Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Gerente de Desarrollo Económico Local.
2. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario Técnico.	2. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
3. Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.	3. Gerente de Servicios Públicos.
4. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.	4. Gerente de Administración Tributaria.
5. Jefe de la Oficina de Secretaría General.	5. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO.

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.



3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Chao: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Gerencia Municipal
GIDUR
GAT
GSP
GDelS
GDEL
OAF
OAJ
OPP
OSG
USel
Archivo

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Holí Gámez Espinoza
ALCALDE

ACTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

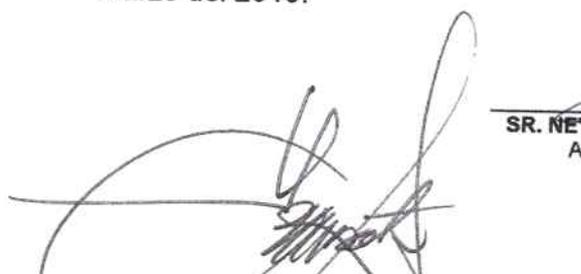
En mi calidad de ALCALDE DISTRITAL, junto al EQUIPO DIRECTIVO de la Municipalidad Distrital de Chao, manifestamos nuestro COMPROMISO y RESPALDO a la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, a lo señalado en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final), mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, ampliado mediante la Centésima Vigésima Segunda de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Para dicho fin, quienes suscribimos el presente acta, nos comprometemos a:

1. Conformar un COMITÉ DE CONTROL INTERNO, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Chao, dentro del marco normativo vigente. Este Comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores. La designación será formalizada mediante Resolución de Alcaldía.
2. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Chao; además convocar a todos los servidores públicos para poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la comunidad.

Firman en señal de conformidad, en la ciudad de Chao, a las 10:00 horas del día 18 de marzo del 2019.





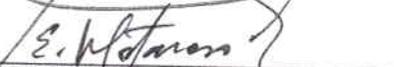
DRA. SANTA INÉS LEZAMA SOTO
GERENTE MUNICIPAL



SR. NEY HELÍ GÁMEZ ESPINOZA
ALCALDE DISTRITAL



ING. YERSON ADOLFO MARÍN ALVARADO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL



BACHE ELMO RICARDO MOSTACERO
ALTAMIRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA



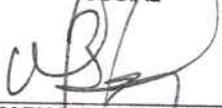
ING. JAIME RODOLFO TERRONES CHÁVEZ
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

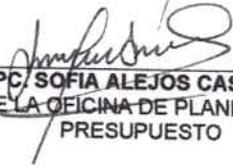
**PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**



LIC. MARIA ROXANA CERQUIN SOTELO
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL



CPC. MARY MELYSY BLAS DUEÑAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



CPC. SOFIA ALEJOS CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO



ING. LIZ PILAR AVILA NEYRA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



ABOG. RICHARD FERNANDO TORRES CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA



ABOG. LULY IRANIA CASTAÑEDA SANTOS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL